



**RESOLUCIÓN No. 257
(28 DE DICIEMBRE DE 2020)**

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2020”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 535 del 31 de Mayo de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en virtud del Decreto Ley 111 de 1996, aprobó el Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2020 mediante el acuerdo 018 del 23 de diciembre de 2019.

Que mediante el Decreto No. 1564 del 27 de diciembre de 2019, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales y legales, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias del cual el IDER hace parte.

Que el artículo 352 de la Constitución Política establece que la Ley Orgánica del Presupuesto “regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, contempla la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que la Junta Directiva del IDER, en la primera reunión de junta fechada en 10 de Enero de 2020, le dio facultades a la Directora General del IDER para realizar los traslados y modificaciones necesarios al presupuesto para cumplir con la ejecución de eventos que se enmarquen dentro de sus competencias.

Que mediante la resolución No.003 del 10 de Enero de 2020 se constituyeron las reservas presupuestales producto de compromisos contraídos en la vigencia 2019 con terceros, que a fecha de Diciembre 31 de 2019 no habían presentado los documentos que acreditaran el recibo a satisfacción del objeto contratado.

Que no existiendo en caja los recursos necesarios para atenderlos, hacen parte del déficit fiscal del IDER, al cual se hace referencia en el capítulo X , artículo 107 ,parágrafo 3 del decreto de liquidación del presupuesto Distrital No.1564 del 27 de Diciembre de 2019, el cual trata sobre el programa de saneamiento fiscal y financiero del Distrito.

Que existen en esa resolución compromisos apalancados con el rubro presupuestal **Remuneración de Servicios Técnicos** ,por valor total de **ciento treinta y ocho millones quinientos sesenta y seis mil quinientos pesos mcte (\$138.566.500)**.



Que en reunión sostenida con el equipo financiero de la Dirección Financiera de presupuesto de la Alcaldía Distrital, en su momento en cabeza de la Dra. Nohora Isabel Orozco Vega, sugirió que el IDER debía hacer su propio esfuerzo fiscal para atender con recursos de la vigencia 2020 los compromisos definidos como reservas.

Que este esfuerzo fiscal se concretó en parte mediante la resolución No.165 del 29 de Septiembre de 2020, la cual quedo formalizada ante la secretaria de Hacienda Distrital.

Que por saldo presupuestal en el **PREDIS** solo se solicitó traslado para el rubro **Remuneración de servicios Técnicos** el valor de **ciento setenta y siete mil ochocientos ochenta y dos pesos mcte (\$177.882)**.

Que para poder finalizar el proceso de saneamiento fiscal del IDER, y ejecutar en esta vigencia de 2020 los compromisos a que se refiere la resolución 003 del 10 de Enero de 2020, como un esfuerzo fiscal propio en el rubro de **Remuneración de Servicios Técnicos**, y llevar estos al rubro de **DEFICIT FISCAL – ICLD**, es necesario realizar un movimiento presupuestal de crédito y contracrédito por valor de **Ciento treinta y ocho millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos diez y ocho pesos mcte. (\$138.388.618)** para completar los **ciento treinta y ocho millones quinientos sesenta y seis mil quinientos pesos mcte (\$138.566.500)**.

Que es necesario ajustar en los rubros presupuestales de Inversión que se detallan en la siguiente tabla, los valores de apropiación final , debido que al digitar los valores iniciales asignados en el decreto de liquidación No. 1564 del 27 de diciembre de 2019, se omitieron los valores decimales y por consiguiente presentan una diferencia de un peso en su apropiación.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	MENOR EN	MAYOR EN
02-024-06-20-02-04-05-01	RECREACIÓN PARA TODOS, COMO MECANISMO PARA LA COHESIÓN COMUNITARIA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO Y USO DEL TIEMPO LIBRE		1
02-024-06-20-02-04-06-01	RECOPIACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL DEPORTE CARTAGENERO Y BOLIVARENSE.	1	
02-027-06-20-02-04-07-01	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD		1
02-059-06-20-02-04-02-01	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL	1	

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Profesional a cargo del Presupuesto, Código 219 Grado 37, para que realice el siguiente movimiento presupuestal de crédito y contracrédito en los gastos de funcionamiento por valor de **Ciento treinta y ocho millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos diez y ocho pesos mcte. (\$138.388.618)**.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	-	138.388.618
02-001-05-30-01	DEFICIT FISCAL - ICLD	138.388.618	-
	TOTALES	138.388.618	138.388.618



ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Profesional a cargo del Presupuesto, Código 219 Grado 37, para que realice los ajustes en los gastos de Inversión según la siguiente tabla:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	ADICIONAR	REDUCIR
02-024-06-20-02-04-05-01	RECREACIÓN PARA TODOS, COMO MECANISMO PARA LA COHESIÓN COMUNITARIA MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO Y USO DEL TIEMPO LIBRE		1,00
02-024-06-20-02-04-06-01	RECOPIACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL DEPORTE CARTAGENERO Y BOLIVARENSE.	1,00	
02-027-06-20-02-04-07-01	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD		1,00
02-059-06-20-02-04-02-01	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL	1,00	
	TOTALES	2,00	2,00

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Profesional a cargo del Presupuesto, Código 219 Grado 37, para que realice los ajustes en los ingresos según la siguiente tabla:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	ADICIONAR	REDUCIR
024	ESPECTACULOS PUBLICOS		1,00
024	ESPECTACULOS PUBLICOS	1,00	
027	ARRENDAMENTOS		1,00
059	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP DEPORTE	1,00	
	TOTALES	2,00	2,00

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución es de trámite interno por lo que no se requiere enviarla a la secretaria de Hacienda Distrital.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C., el 28 días de Diciembre de 2020

VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora General IDER

Revisó: *Hernando Munera* – Jefe Oficina Asesora Jurídica
José Víctor Herrera Torres – Director Administrativo y Financiero

Proyectó: *Ramón Pérez Royo* – P.U. Presupuesto